

## Complemento del Prospecto de la Serie 16 (dieciséis) del Programa de Emisión Global G8 de Bonos de ELECTROBAN S.A.E.C.A.

## **INDICE**

Portada	2
Declaración del Representante Legal de ELECTROBAN S.A.E.C.A	3
·	
Leyenda para el inversionista	4
Parte I. Resumen del Programa de Emisión:	5
Parte II. Información sobre la Serie:	7



# PROSPECTO DE LA SERIE 16 (DIECISÉIS) DEL PROGRAMA DE EMISION GLOBAL G8 DE BONOS



SERIE 16 (DIECISÉIS) del Programa de Emisión Global G8 de Bonos

Monto de la Serie y Moneda: G. 1.000.000.000.-(Guaraníes mil millones).

Registrada según Resolución BVPASA № 2.501/22 de fecha 13 de septiembre de 2022.

Monto del Programa y Moneda: G. 60.000.000.000.-(Guaraníes sesenta mil millones).

Registrado según Certificado de Registro de la CNV N.º 120\_02122021 de fecha 02/12/2021

Registrado según resolución del BVPASA. N.º 2.324/21 de fecha 06/12/2021

SETIEMBRE 2022 Fernando de la Mora, Paraguay



# "Serie 16 (Dieciséis) inscripta según Resolución Nº 2.501/22 de la BVPASA de fecha 13 de septiembre de 2022"

Esta inscripción sólo acredita que la serie ha cumplido con los requisitos establecidos legal y reglamentariamente, no significando que la Bolsa de Valores y Productos de Asunción SA exprese un juicio de valor acerca del mismo, ni sobre el futuro desenvolvimiento de la entidad emisora.

La veracidad de la información contable, financiera, económica, así como de cualquier otra información suministrada, es de la exclusiva responsabilidad del Directorio de ELECTROBAN S.A.E.C.A.

El Directorio de la entidad emisora manifiesta, con carácter de Declaración Jurada, que el presente prospecto contiene información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial económica y financiera de la sociedad y toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme a las normas legales y reglamentarias vigentes.

La Comisión Nacional de Valores y la Bolsa de Valores y Productos de Asunción SA no se pronuncian sobre la calidad de los valores emitidos. La circunstancia que esta Serie haya sido inscripta no significa que se garantice su pago y la solvencia del emisor. La información contenida en este prospecto es de responsabilidad de ELECTROBAN S.A.E.C.A. El inversionista deberá evaluar la conveniencia de adquirir estos valores emitidos, teniendo presente que el o los únicos responsables del pago son el emisor y quienes resulten obligados a ello.

Setiembre 2022



<u>Señor inversionista:</u> Antes de efectuar su inversión usted debe informarse cabalmente de la situación financiera de la sociedad emisora y deberá evaluar la conveniencia de la adquisición de estos valores teniendo presente que el único responsable del pago de los documentos son el emisor y quienes resulten obligados a ellos. El intermediario deberá proporcionar al inversionista la información contenida en el Prospecto presentado con motivo de la solicitud de inscripción al Registro de Valores, antes de que efectúe su inversión.

Lugares donde mayor información se encuentra disponible: Comisión Nacional de Valores, Bolsa de Valores y Productos de Asunción SA, Cadiem Casa de Bolsa S.A., Electroban S.A.E.C.A.

La documentación relacionada con el presente Programa de Emisión es de carácter público y se encuentra disponible para su consulta en las siguientes oficinas:

#### **ELECTROBAN S.A.E.C.A.**

Dirección: Ruta Mariscal Estigarribia № 1.114 esq. Pitiantuta

Teléfono: 021 519 3000

Correo electrónico: info@electroban.com.py

Web: www.electroban.com.py

#### CADIEM Casa de Bolsa S.A.

Dirección: Quesada 4926, Edificio Atlas Center, Piso 6

Teléfono: 021 610 720

Correo electrónico: cadiem@cadiem.com.py

Web: www.cadiem.com.py



### Parte I. Resumen del Programa de Emisión:

- 1. <u>Denominación del programa de emisión correspondiente</u>: Programa de Emisión Global G8 de Bonos de ELECTROBAN S.A.E.C.A.
- 2. Moneda: Guaraníes.
- 3. Monto máximo autorizado a emitir: G. 60.000.000.- (Guaraníes sesenta mil millones).
- 4. <u>Monto emitido dentro del presente programa</u>: G. 35.000.000.- (Guaraníes treinta y cinco mil millones).
- 5. <u>Tipo de títulos a emitir</u>: Bonos.
- 6. Plazo de vigencia del programa de emisión: entre 1.460 a 3.650 días (4,0 a 10,0 años).
- 7. <u>Certificado de Registro y fecha de aprobación de la CNV</u>: N.º 120\_02122021 de fecha 02/12/2021
- 8. Resolución y fecha de registro en la Bolsa: № 2.324/21 de fecha 06/12/2021.
- 9. Forma de representación de los títulos-valores: Se emitirá un título global por cada una de las Series que conforman este Programa de Emisión Global y cuyo contenido se halla ajustado a los términos establecidos en el Reglamento Operativo del Sistema Electrónico de Negociación (SEN). Este título otorga acción ejecutiva y se emitirá a nombre de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. y quedará depositado en la BVPASA quien actuará de custodio para los inversionistas, con arreglo a las Disposiciones reglamentarias aplicables.
- 10. <u>Custodio</u>: Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. custodia el título global de acuerdo a los términos establecidos en el reglamento del SEN.
- 11. Agente Organizador/Colocador: CADIEM Casa de Bolsa SA.
- 12. Representante de Obligacionistas: CADIEM Casa de Bolsa S.A., según Acta de Directorio № 772 de fecha 28/06/2021, con las facultades previstas en la Ley 5810/17, en el Código Civil, y en la Res. 30/21 de la CNV. Esta designación es sin perjuicio de cambio por parte de los obligacionistas (inversionistas), en cuyo caso la sociedad reconocerá al nuevo representante designado por los mismos.
- 13. <u>Rescate Anticipado</u>: Conforme a lo establecido en el Art. 58 de la Ley 5810/2017 y la Resolución BVPASA N° 1013/11 de fecha 25/11/2011, se faculta al Directorio de la sociedad a realizar rescates anticipados, parciales o totales, dentro del marco del presente programa, respetando la operativa y los cortes mínimos establecidos acorde a la normativa vigente establecida por la Bolsa de Valores y Productos de Asunción.
- 14. <u>Tasas de interés, plazos, pago del capital, pago de intereses</u>: A ser definidos en cada serie a ser emitida dentro del marco del presente programa.
- 15. Garantía: Garantía Común.



### 16. Calificación de riesgo:



#### INFORME DE CALIFICACIÓN

ELECTROBAN S.A.E.C.A. – PEG G8 Corte al 30/Jun/2021

La emisión y publicación de la Calificación de Solvencia y del Programa de Emisión Global PEG G8 de la empresa ELECTROBAN S.A.E.C.A., se realiza conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3.899/09 y la Resolución CNV CG N° 30/21.

Corte de calificación:	30 de Junio de 2021
Fecha de calificación:	22 de Octubre de 2021
Fecha de autorización:	A ser definida por la CNV
Fecha de publicación:	Una vez autorizada por la CNV
Calificadora:	RISKMÉTRICA S.A. Calificadora de Riesgos Bernardino Caballero 1.099 entre Sucre y Tte. Duarte – Asunción Tel: 021-328-4005 Cel 0981-414481 Email: info@riskmetrica.com.py

ELECTROBAN S.A.E.C.A.	CALIFICACIÓN LOCAL	
	CATEGORÍA	TENDENCIA
Programa de Emisión Global PEG G8	pyBBB	Estable

BBB: Corresponde a aquellos instrumentos que cuentan con una suficiente capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de debilitarse ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.

<sup>&</sup>quot;La calificación de riesgo no constituye una sugerencia o recomendación para comprar, vender, mantener un determinado valor o realizar una inversión, ni un aval o garantía de una inversión, emisión o su emisor."



## Parte II. Información sobre la Serie:

- 1. Denominación de la Serie dentro del programa: 16 (dieciséis).
- 2. Moneda: Guaraníes.
- 3. Aprobación de la emisión de la Serie 16 (dieciséis) por parte de la sociedad: por Acta de Directorio Nº 863 de fecha 09 de setiembre de 2022.
- 4. Resolución de la Bolsa del registro de la Serie: № 2.501 de fecha 13/09/2022.
- 5. Monto de la emisión: G. 1.000.000.000.- (Guaraníes mil millones).
- 6. Valor nominal de los títulos/corte mínimo: Gs. 1.000.000.- (Guaraníes un millón).
- 7. Tasa de interés: 13,00% anual.
- 8. Plazo de vencimiento: 2.401 días.
- 9. Plazo de colocación: De acuerdo a lo establecido en el Reglamento operativo del SEN.
- 10. Pago de capital: 12/04/2029

G. 1.000.000.000.-

11. Pago de intereses: Trimestral. A excepción del último cupón que será pagado en 35 días.

jueves, 16 de marzo de 2023  jueves, 15 de junio de 2023  \$32.410.959  jueves, 14 de septiembre de 2023  jueves, 14 de diciembre de 2023  jueves, 14 de diciembre de 2024  jueves, 14 de marzo de 2024  jueves, 13 de junio de 2024  \$32.410.959  jueves, 12 de septiembre de 2024  jueves, 12 de septiembre de 2024  jueves, 13 de marzo de 2025  jueves, 13 de marzo de 2025  jueves, 12 de junio de 2025  jueves, 11 de septiembre de 2025  jueves, 11 de diciembre de 2025  jueves, 11 de septiembre de 2025  jueves, 11 de septiembre de 2025  jueves, 10 de septiembre de 2026  jueves, 10 de septiembre de 2026  jueves, 10 de junio de 2027  jueves, 10 de junio de 2028  jueves, 20 de marzo de 2028  jueves, 3 de junio de 2028  jueves, 4 de junio de 2028  jueves, 7 de septiembre de 2028  jueves, 7 de diciembre de 2028  jueves, 7 de diciembre de 2028  jueves, 7 de diciembre de 2028  jueves, 8 de marzo de 2029  jueves, 10 de bril de 2029  jueves, 12 de bril de 2029	jueves, 15 de diciembre de 2022	<b>\$</b> 32.410.959
jueves, 14 de septiembre de 2023 jueves, 14 de diciembre de 2023 jueves, 14 de diciembre de 2024 jueves, 13 de junio de 2024 jueves, 12 de septiembre de 2024 jueves, 12 de diciembre de 2025 jueves, 13 de marzo de 2025 jueves, 13 de marzo de 2025 jueves, 13 de marzo de 2025 jueves, 14 de septiembre de 2025 jueves, 15 de marzo de 2025 jueves, 16 de junio de 2025 jueves, 17 de septiembre de 2025 jueves, 18 de septiembre de 2025 jueves, 19 de septiembre de 2025 jueves, 19 de diciembre de 2025 jueves, 10 de septiembre de 2025 jueves, 10 de diciembre de 2026 jueves, 10 de septiembre de 2026 jueves, 10 de septiembre de 2026 jueves, 10 de septiembre de 2027 jueves, 10 de junio de 2027 jueves, 10 de junio de 2027 jueves, 10 de junio de 2027 jueves, 20 de septiembre de 2027 jueves, 30 de junio de 2028 jueves, 30 de junio de 2029	jueves, 16 de marzo de 2023	<b>\$</b> 32.410.959
jueves, 14 de diciembre de 2023  jueves, 14 de marzo de 2024  \$\frac{32.410.959}{32.410.959}  jueves, 13 de junio de 2024  \$\frac{32.410.959}{32.410.959}  jueves, 12 de septiembre de 2024  \$\frac{32.410.959}{32.410.959}  jueves, 12 de diciembre de 2025  \$\frac{32.410.959}{32.410.959}  jueves, 13 de marzo de 2025  \$\frac{32.410.959}{32.410.959}  jueves, 12 de junio de 2025  \$\frac{32.410.959}{32.410.959}  jueves, 11 de diciembre de 2025  \$\frac{32.410.959}{32.410.959}  jueves, 12 de marzo de 2026  \$\frac{32.410.959}{32.410.959}  jueves, 11 de junio de 2026  \$\frac{32.410.959}{32.410.959}  jueves, 10 de diciembre de 2026  \$\frac{32.410.959}{32.410.959}  jueves, 10 de junio de 2027  \$\frac{32.410.959}{32.410.959}  jueves, 9 de septiembre de 2027  \$\frac{32.410.959}{32.410.959}  jueves, 9 de diciembre de 2028  \$\frac{32.410.959}{32.410.959}  jueves, 9 de marzo de 2028  \$\frac{32.410.959}{32.410.959}  jueves, 9 de marzo de 2028  \$\frac{32.410.959}{32.410.959}  jueves, 7 de septiembre de 2028  \$\frac{32.410.959}{32.410.959}  jueves, 7 de diciembre de 2028  \$\frac{32.410.959}{32.410.959}  jueves, 7 de diciembre de 2028  \$\frac{32.410.959}{32.410.959}  jueves, 7 de diciembre de 2028  \$\frac{32.410.959}{32.410.959}  jueves, 8 de marzo de 2029  \$\frac{32.410.959}{32.410.959}  jueves, 9 de marzo de 2028  \$\frac{32.410.959}{32.410.959}  jueves, 7 de diciembre de 2028  \$\frac{32.410.959}{32.410.959}  jueves, 8 de marzo de 2029  \$\frac{32.410.959}{32.410.959}  jueves, 8 de marzo de 2029	jueves, 15 de junio de 2023	<b>\$</b> 32.410.959
jueves, 14 de marzo de 2024	jueves, 14 de septiembre de 2023	<b>\$</b> 32.410.959
jueves, 13 de junio de 2024	jueves, 14 de diciembre de 2023	<b>\$ 32.410.959</b>
jueves, 12 de septiembre de 2024  jueves, 12 de diciembre de 2024  jueves, 13 de marzo de 2025  jueves, 13 de marzo de 2025  jueves, 12 de junio de 2025  jueves, 11 de septiembre de 2025  jueves, 11 de diciembre de 2025  jueves, 11 de diciembre de 2025  jueves, 11 de diciembre de 2025  jueves, 12 de marzo de 2026  jueves, 12 de marzo de 2026  jueves, 11 de junio de 2026  jueves, 10 de septiembre de 2026  jueves, 10 de diciembre de 2026  jueves, 10 de diciembre de 2026  jueves, 10 de diciembre de 2027  jueves, 10 de junio de 2027  jueves, 10 de junio de 2027  jueves, 9 de septiembre de 2027  jueves, 9 de septiembre de 2027  jueves, 9 de diciembre de 2028  jueves, 9 de marzo de 2028  jueves, 7 de septiembre de 2028  jueves, 7 de diciembre de 2028  jueves, 7 de diciembre de 2028  jueves, 8 de marzo de 2029  jueves, 8 de marzo de 2029  jueves, 9 de marzo de 2028  jueves, 7 de diciembre de 2028  jueves, 7 de diciembre de 2029  jueves, 8 de marzo de 2029  jueves, 8 de marzo de 2029  jueves, 8 de marzo de 2029  jueves, 9 de marzo de 2029  jueves, 9 de marzo de 2028  jueves, 7 de diciembre de 2028  jueves, 8 de marzo de 2029	jueves, 14 de marzo de 2024	<b>\$ 32.410.959</b>
jueves, 12 de diciembre de 2024  jueves, 13 de marzo de 2025  jueves, 12 de junio de 2025  jueves, 11 de septiembre de 2025  jueves, 11 de diciembre de 2025  jueves, 12 de marzo de 2026  jueves, 12 de marzo de 2026  jueves, 12 de marzo de 2026  jueves, 11 de junio de 2026  jueves, 10 de septiembre de 2026  jueves, 10 de diciembre de 2026  jueves, 11 de marzo de 2027  jueves, 10 de junio de 2027  jueves, 9 de septiembre de 2027  jueves, 9 de septiembre de 2027  jueves, 9 de diciembre de 2027  jueves, 9 de marzo de 2027  jueves, 9 de marzo de 2028  jueves, 8 de junio de 2028  jueves, 7 de septiembre de 2028  jueves, 7 de diciembre de 2028  jueves, 7 de diciembre de 2028  jueves, 8 de marzo de 2029  \$ 32.410.959  jueves, 8 de marzo de 2029  \$ 32.410.959  jueves, 7 de diciembre de 2028  \$ 32.410.959  jueves, 8 de marzo de 2029	jueves, 13 de junio de 2024	¢ 32.410.959
jueves, 13 de marzo de 2025 jueves, 12 de junio de 2025 jueves, 11 de septiembre de 2025 jueves, 11 de diciembre de 2025 jueves, 12 de marzo de 2026 jueves, 12 de marzo de 2026 jueves, 11 de junio de 2026 jueves, 10 de septiembre de 2026 jueves, 10 de septiembre de 2026 jueves, 10 de diciembre de 2026 jueves, 10 de diciembre de 2026 jueves, 10 de diciembre de 2026 jueves, 10 de junio de 2027 jueves, 10 de junio de 2027 jueves, 9 de septiembre de 2027 jueves, 9 de diciembre de 2027 jueves, 9 de marzo de 2028 jueves, 8 de junio de 2028 jueves, 7 de septiembre de 2028 jueves, 7 de septiembre de 2028 jueves, 7 de diciembre de 2028 jueves, 8 de marzo de 2029 jueves, 8 de marzo de 2029 jueves, 8 de marzo de 2029	jueves, 12 de septiembre de 2024	<b>\$</b> 32.410.959
jueves, 12 de junio de 2025  jueves, 11 de septiembre de 2025  jueves, 11 de diciembre de 2025  jueves, 12 de marzo de 2026  jueves, 12 de marzo de 2026  jueves, 11 de junio de 2026  jueves, 10 de septiembre de 2026  jueves, 10 de diciembre de 2026  jueves, 10 de diciembre de 2026  jueves, 10 de junio de 2027  jueves, 9 de septiembre de 2027  jueves, 9 de diciembre de 2027  jueves, 9 de marzo de 2028  jueves, 8 de junio de 2028  jueves, 7 de septiembre de 2028  jueves, 7 de diciembre de 2028  jueves, 7 de diciembre de 2028  jueves, 8 de marzo de 2029	jueves, 12 de diciembre de 2024	<b>\$</b> 32.410.959
jueves, 11 de septiembre de 2025 jueves, 11 de diciembre de 2025 jueves, 12 de marzo de 2026 jueves, 11 de junio de 2026 jueves, 11 de junio de 2026 jueves, 10 de septiembre de 2026 jueves, 10 de diciembre de 2026 jueves, 10 de diciembre de 2026 jueves, 11 de marzo de 2027 jueves, 11 de marzo de 2027 jueves, 10 de junio de 2027 jueves, 10 de junio de 2027 jueves, 9 de septiembre de 2027 jueves, 9 de septiembre de 2027 jueves, 9 de diciembre de 2027 jueves, 9 de marzo de 2028 jueves, 9 de marzo de 2028 jueves, 8 de junio de 2028 jueves, 7 de septiembre de 2028 jueves, 7 de diciembre de 2028 jueves, 7 de diciembre de 2029 jueves, 8 de marzo de 2029 jueves, 8 de marzo de 2029 jueves, 8 de marzo de 2029	jueves, 13 de marzo de 2025	<b>\$</b> 32.410.959
jueves, 11 de diciembre de 2025 jueves, 12 de marzo de 2026 jueves, 11 de junio de 2026 jueves, 11 de junio de 2026 jueves, 10 de septiembre de 2026 jueves, 10 de diciembre de 2026 jueves, 10 de diciembre de 2026 jueves, 11 de marzo de 2027 jueves, 10 de junio de 2027 jueves, 10 de junio de 2027 jueves, 9 de septiembre de 2027 jueves, 9 de diciembre de 2027 jueves, 9 de diciembre de 2027 jueves, 9 de marzo de 2028 jueves, 8 de junio de 2028 jueves, 7 de septiembre de 2028 jueves, 7 de diciembre de 2028 jueves, 7 de diciembre de 2029 jueves, 8 de marzo de 2029 jueves, 9 de marzo de 2028 jueves, 9 de marzo de 2029 jueves, 9 de marzo de 2029	jueves, 12 de junio de 2025	<b>\$</b> 32.410.959
jueves, 12 de marzo de 2026\$ 32.410.959jueves, 11 de junio de 2026\$ 32.410.959jueves, 10 de septiembre de 2026\$ 32.410.959jueves, 10 de diciembre de 2026\$ 32.410.959jueves, 11 de marzo de 2027\$ 32.410.959jueves, 10 de junio de 2027\$ 32.410.959jueves, 9 de septiembre de 2027\$ 32.410.959jueves, 9 de diciembre de 2027\$ 32.410.959jueves, 9 de marzo de 2028\$ 32.410.959jueves, 8 de junio de 2028\$ 32.410.959jueves, 7 de septiembre de 2028\$ 32.410.959jueves, 7 de diciembre de 2028\$ 32.410.959jueves, 8 de marzo de 2029\$ 32.410.959	jueves, 11 de septiembre de 2025	<b>\$</b> 32.410.959
jueves, 11 de junio de 2026  jueves, 10 de septiembre de 2026  jueves, 10 de diciembre de 2026  jueves, 10 de diciembre de 2026  jueves, 11 de marzo de 2027  jueves, 10 de junio de 2027  jueves, 9 de septiembre de 2027  jueves, 9 de diciembre de 2027  jueves, 9 de diciembre de 2027  jueves, 9 de marzo de 2028  jueves, 8 de junio de 2028  jueves, 7 de septiembre de 2028  jueves, 7 de diciembre de 2028  jueves, 7 de diciembre de 2028  jueves, 7 de diciembre de 2028  jueves, 8 de marzo de 2028  jueves, 8 de marzo de 2028  jueves, 8 de marzo de 2028  jueves, 9 de marzo de 2028  jueves, 9 de septiembre de 2028  jueves, 9 de marzo de 2029  jueves, 9 de marzo de 2029	jueves, 11 de diciembre de 2025	<b>\$ 32.410.959</b>
jueves, 10 de septiembre de 2026 jueves, 10 de diciembre de 2026 jueves, 11 de marzo de 2027 jueves, 11 de marzo de 2027 jueves, 10 de junio de 2027 jueves, 9 de septiembre de 2027 jueves, 9 de diciembre de 2027 jueves, 9 de marzo de 2028 jueves, 8 de junio de 2028 jueves, 7 de septiembre de 2028 jueves, 7 de diciembre de 2028 jueves, 7 de diciembre de 2028 jueves, 7 de diciembre de 2028 jueves, 8 de marzo de 2028 jueves, 9 de marzo de 2029 jueves, 8 de marzo de 2029	jueves, 12 de marzo de 2026	<b>\$ 32.410.959</b>
jueves, 10 de diciembre de 2026 jueves, 11 de marzo de 2027 jueves, 10 de junio de 2027 jueves, 9 de septiembre de 2027 jueves, 9 de diciembre de 2027 jueves, 9 de marzo de 2028 jueves, 8 de junio de 2028 jueves, 7 de septiembre de 2028 jueves, 7 de diciembre de 2028 jueves, 7 de diciembre de 2028 jueves, 7 de diciembre de 2028 jueves, 8 de marzo de 2028 jueves, 9 de marzo de 2029 jueves, 9 de marzo de 2029	jueves, 11 de junio de 2026	<b>\$ 32.410.959</b>
jueves, 11 de marzo de 2027  jueves, 10 de junio de 2027  jueves, 9 de septiembre de 2027  jueves, 9 de diciembre de 2027  jueves, 9 de marzo de 2028  jueves, 8 de junio de 2028  jueves, 7 de septiembre de 2028  jueves, 7 de diciembre de 2028  jueves, 7 de diciembre de 2028  jueves, 8 de marzo de 2028  \$ 32.410.959  jueves, 7 de diciembre de 2028  \$ 32.410.959  jueves, 8 de marzo de 2029  \$ 32.410.959	jueves, 10 de septiembre de 2026	<b>\$ 32.410.959</b>
jueves, 10 de junio de 2027	jueves, 10 de diciembre de 2026	<b>\$ 32.410.959</b>
jueves, 9 de septiembre de 2027 jueves, 9 de diciembre de 2027 jueves, 9 de marzo de 2028 jueves, 8 de junio de 2028 jueves, 7 de septiembre de 2028 jueves, 7 de diciembre de 2028 jueves, 7 de diciembre de 2028 jueves, 7 de diciembre de 2028 jueves, 8 de marzo de 2029  \$ 32.410.959 \$ 32.410.959 \$ 32.410.959	jueves, 11 de marzo de 2027	<b>\$ 32.410.959</b>
jueves, 9 de diciembre de 2027 jueves, 9 de marzo de 2028  jueves, 8 de junio de 2028  jueves, 7 de septiembre de 2028  jueves, 7 de diciembre de 2028  jueves, 7 de diciembre de 2028  jueves, 8 de marzo de 2029  \$ 32.410.959  \$ 32.410.959  \$ 32.410.959	jueves, 10 de junio de 2027	<b>\$ 32.410.959</b>
jueves, 9 de marzo de 2028 \$\frac{\pmathbf{32.410.959}}{\pmathbf{jueves}}\$, 8 de junio de 2028 \$\frac{\pmathbf{32.410.959}}{\pmathbf{32.410.959}}\$ jueves, 7 de septiembre de 2028 \$\frac{\pmathbf{32.410.959}}{\pmathbf{32.410.959}}\$ jueves, 7 de diciembre de 2028 \$\frac{\pmathbf{32.410.959}}{\pmathbf{32.410.959}}\$	jueves, 9 de septiembre de 2027	<b>\$ 32.410.959</b>
jueves, 8 de junio de 2028 \$\frac{\pmathbf{32.410.959}}{\pmathbf{32.410.959}}\$ jueves, 7 de septiembre de 2028 \$\frac{\pmathbf{32.410.959}}{\pmathbf{32.410.959}}\$ jueves, 8 de marzo de 2029 \$\frac{\pmathbf{32.410.959}}{\pmathbf{32.410.959}}\$	jueves, 9 de diciembre de 2027	¢ 32.410.959
jueves, 7 de septiembre de 2028       \$ 32.410.959         jueves, 7 de diciembre de 2028       \$ 32.410.959         jueves, 8 de marzo de 2029       \$ 32.410.959	jueves, 9 de marzo de 2028	¢ 32.410.959
jueves, 7 de diciembre de 2028	jueves, 8 de junio de 2028	¢ 32.410.959
jueves, 8 de marzo de 2029 <b>\$ 32.410.959</b>	jueves, 7 de septiembre de 2028	¢ 32.410.959
	jueves, 7 de diciembre de 2028	¢ 32.410.959
jueves, 12 de abril de 2029 <b>\$ 12.465.753</b>	jueves, 8 de marzo de 2029	¢ 32.410.959
	jueves, 12 de abril de 2029	¢ 12.465.753

- 12. Garantía: Garantía común.
- 13. <u>Relato detallado del destino de los fondos:</u> Los fondos obtenidos serán destinados en un 100% para sustitución de deudas financieras de corto plazo a largo plazo.